

Ley 1824 de 2017



Ley 1824 de 2017

(Enero 4 de 2017)

Por la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el “Torneo Internacional de Contrapunteo y Voz Recia, Cimarrón de Oro” y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo 1. Declárese Patrimonio Cultural de los colombianos el “Torneo Internacional de Contrapunteo y Voz Recia, Cimarrón de Oro” que se celebra en la ciudad de Yopal, departamento de Casanare.

Artículo 2. Reconózcase el folclor llanero como expresión autóctona de los llanos colombianos y declárense patrimonio cultural de la Nación colombiana sus diversas expresiones de tradición y cultura.

Artículo 3. Reconózcase al municipio de Yopal como lugar de origen y a sus habitantes como gestores principales del “Torneo Internacional de Contrapunteo y Voz Recia, Cimarrón de Oro”.

Artículo 4. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Cultura contribuirá a la promoción, sostenimiento, conservación, divulgación, desarrollo y fomento, nacional e internacional del “Torneo Internacional de Contrapunteo y Voz Recia, Cimarrón de Oro” en sus distintas expresiones artísticas de las tradiciones culturales del folclor llanero.

Artículo 5. Esta ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente del Honorable Senado de la República,
Óscar Mauricio Lizcano Arango.

El Secretario General del Honorable Senado de la República,
Gregorio Eljach Pacheco.

El Presidente de la Honorable Cámara de Representantes,
Miguel Ángel Pinto Hernández.

El Secretario General de la Honorable Cámara de Representantes,
Jorge Humberto Mantilla Serrano.

República de Colombia – Gobierno Nacional

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de enero de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Viceministra General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargada de las funciones del despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,
María Ximena Cadena Ordóñez.

La Ministra de Cultura,
Mariana Garcés Córdoba.